



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

30 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N° 20-00909-2021, que contiene la Carta N° 001-2021-CP N° 001-2020-HH/MINSA, suscrita por los Miembros del Comité a cargo del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-HH "Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital de Huaycán"; el Oficio N° D000683-2021-OSCE-DGR, suscrito por la Directora de Gestión de Riesgos; el Informe IVN N° 024-2021/DGR, suscrito por la Sra. Ana María Gutiérrez Cabani, Directora de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; el Informe Legal N° 007-2021-AL-HH-MINSA, emitido por Asesoría Legal del Hospital de Huaycán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que determina al Hospital de Huaycán como un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante la Carta N° 001-2021-CP N° 001-2020-HH/MINSA, suscrita por los Miembros del Comité a cargo del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-HH "Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital de Huaycán", cumplen con remitir el Oficio N° D000683-2021-OSCE-DGR;

Que, mediante el Oficio N° D000683-2021-OSCE-DGR, suscrito por la Directora de Gestión de Riesgos, remite el Informe IVN N° 024-2021/DGR recomendando se retrotraiga el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-HH "Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital de Huaycán", hasta la etapa de la convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el Informe IVN N° 024-2021/DGR se sustenta en el incumplimiento por parte de la entidad en cuanto al uso de las Bases Estándar aplicables al objeto del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-HH "Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital de Huaycán", por lo cual se habría transgredido los Principios de Transparencia y Publicidad, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225";

Que, el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en cuanto a la declaratoria de Nulidad la capacidad por parte del Titular de la Entidad en declarar de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección;



Que, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece a la convocatoria como uno de las etapas de los procedimientos de selección;

Que, mediante el Informe Legal N° 007-2021-AL-HH-MINSA emitido por Asesoría Legal, recomienda se declare la nulidad del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-HH "Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital de Huaycán", retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de convocatoria;

Que, estando a lo indicado, resulta necesario declarar la Nulidad del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2020-HH "Servicio de Limpieza de Locales para el Hospital de Huaycán", retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de convocatoria;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas;

Con el visto bueno de la Coordinadora Encargada del Área de Logística, del Jefe de la Unidad de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-HH "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA EL HOSPITAL DE HUAYCÁN", retrotrayendo el proceso hasta la etapa de Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente expediente a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Huaycán, a efectos de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

LAMM/jia
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() A. Comunicaciones
() Archivo